COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

D. JOSÉ GIMÉNEZ CERVANTES, Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en uso de las competencias que le otorga el artículo 40 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre,

CERTIFICA:

Que en la sesión del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, celebrada el día 21 de febrero de 2002, el Consejo ha adoptado el siguiente **ACUERDO**, en relación con el **Expediente 2001/5563.**

"En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y en el Real Decreto 1652/1998, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Registros Especiales de Titulares de Licencias Individuales y de Titulares de Autorizaciones Generales y en consideración a los siguientes

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 29 de octubre de 2001, **D. Gustavo San Felipe Lobo,** en nombre y representación de la entidad **"RAPIDSITE ESPAÑA, S.A.",** C.I.F. A-81/722381, comunica, a efectos de inscripción en el Registro Especial de Titulares de Autorizaciones Generales, la modificación de los datos inscritos, según el siguiente detalle, sin que se aporte documentación que acredite dichos cambios:

- ✓ Traslado del domicilio de la entidad a la Calle San Rafael, nro. 14 – Polígono Industrial de Alcobendas (Madrid), Código Postal 28108.
- ✓ Nombre comercial: ACENS.

Segundo. Con fecha 21 de noviembre de 2001 se solicitó a dicha entidad copia autenticada e inscrita en el Registro Mercantil de la Escritura de traslado de domicilio social, así como, copia autenticada e inscrita en el Registro Mercantil, en su caso, de la Escritura de otorgamiento de poderes a favor de D. Gustavo San Felipe, o bien, nueva solicitud firmada por el representante legal de la entidad, D. Faustino Jiménez Carracedo.

El pasado 13 de febrero se recibe nueva solicitud firmada por el Sr. Jiménez Carracedo, acompañando copia compulsada de la Escritura de traslado de domicilio social y modificación de artículos estatutarios, otorgada ante D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, el día 10 de julio de 2001 e inscrita con el número 2.028 de su protocolo.

En dicha escritura figura el cambio de denominación social de la entidad por el de **ACENS TECHNOLOGIES, S.A.**, que actualmente ostenta. Dicho cambio de denominación fue elevado a público en virtud de la Escritura otorgada ante el Notario descrito anteriormente, el día 16 de mayo de 2001 e inscrita con el número 1.456 de su protocolo.

Igualmente, solicitan la inscripción en el Registro Especial del nombre correcto de su representante legal, ya que figura inscrito D. Faustino Giménez Carracedo, cuando en realidad debería aparecer Jiménez Carracedo.

Tercero. Consultado el Registro Especial de Titulares de Autorizaciones Generales, dicha entidad figura inscrita por acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, expediente 2000/2668, de fecha 10 de agosto de 2000, como titular de una Autorización General Tipo C, habilitante para la prestación del servicio de telecomunicación de "Proveedor de acceso a Internet".

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 13 del Anexo I, del Real Decreto 1652/1998, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Especial de Titulares de Autorizaciones Generales, dispone que será objeto de inscripción, entre otros datos, la denominación social y el domicilio social y el indicado a efectos de notificaciones, de la entidad titular de la Autorización General.

Segundo. El artículo 14, del citado Real Decreto, dispone que una vez practicada la primera inscripción de una Autorización General, cualquier acto o hecho que suponga modificación alguna de las circunstancias que hayan ser objeto de inscripción, deberá hacerse constar en el Registro Especial en el plazo de un mes desde que se produzca, estando el titular obligado a solicitar de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones la correspondiente inscripción.

Por cuanto antecede, esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 1.Dos, 2.n) de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones y el artículo 1 del Anexo I del Real Decreto 1652/1998, de 24 de julio, por el que se regula el Registro Especial de Titulares de Autorizaciones Generales,

ACUERDA: Que se proceda a la inscripción, en el Registro Especial de Titulares de Autorizaciones Generales, de la modificación de los datos inscritos relativos a la entidad **RAPIDSITE ESPAÑA, S.A.**, según el siguiente detalle:

- ✓ Cambio de denominación social por el de **ACENS TECNOLOGIES, S.A.**, que actualmente ostenta.
- ✓ Traslado del domicilio social y del indicado a efectos de notificaciones a la **Calle**

San Rafael, nro. 14 – Polígono Industrial de Alcobendas (Madrid), Código Postal 28108.

- ✓ Nombre comercial: **ACENS**.
- ✓ Nombre correcto del representante legal de la entidad: **D. Faustino Jiménez Carracedo**".

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el Artículo 23.2 de la Orden de 9 de abril de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se refiere el presente certificado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.ocho de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones, la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

Vº. Bº. EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

José María Vázquez Quintana.

José Giménez Cervantes.